

HYUNDAI POWER PLUS
(PLAN DE GARANTÍAS Y SERVICIOS)

Términos y Condiciones

Este PLAN DE MANTENIMIENTO Y BENEFICIOS HYUNDAI es provisto a Usted por Sojitz de Puerto Rico Corporation (HNC Hyundai de Puerto Rico) (“Hyundai”), libre de costo adicional, como beneficio de la compra de su vehículo Hyundai Elantra (el “Vehículo”). Este Plan no es una póliza de seguros, una garantía o garantía extendida ni un contrato de servicios para la reparación de averías mecánicas. Hyundai ha nombrado a Premier Warranty Services, LLC (“Premier”) como el administrador autorizado de las Garantías y Servicios provistos bajo este Plan. De tener alguna pregunta, puede contactar a Premier llamando al 787-300-2050 o escribiendo al PO Box 191772, San Juan, Puerto Rico 00919-1772.

Este Plan representa todos los compromisos de Hyundai y Premier con respecto a las Garantías y Servicios aquí descritos. Ninguna persona tiene la autoridad de modificar este Plan, ni de renunciar a ninguna de sus disposiciones. Ninguna otra afirmación, escrita u oral, aplica a este Plan. Hyundai o Premier podrán delegar o ceder sus deberes bajo este Plan a un tercero, dándole aviso previo por escrito a Usted.

Definición de Términos Importantes. En este Plan, los siguientes términos tienen el significado que se dispone a continuación:

“Concesionario” se refieren al concesionario autorizado de Hyundai donde Usted adquirió el Vehículo.

“Daño” significa cualquier falla o avería que afecte el funcionamiento normal de una pieza o parte del Vehículo para la cual este Plan provee beneficios.

“Fecha de Compra” se refiere a la fecha en que el Vehículo fue adquirido por Usted. La Fecha de Compra deberá ser igual o posterior al 1 de diciembre de 2022.

“Peligro en la Carretera” significa un peligro físico presente en una carretera pública, que representa un desperfecto o condición inesperada en la vía, tales como huecos, clavos, vidrios, rocas o escombros.

“Usted” se refiere a la persona natural a quien se emite este Plan.

“Vehículo” se refiere a un vehículo de motor Hyundai Elantra adquirido por Usted del Concesionario en la Fecha de Compra.

Vigencia del Plan: Este Plan comienza en la Fecha de Compra del Vehículo y expirará cuando (a) transcurran tres (3) años desde la Fecha de Compra, o (b) Usted deje de ser el dueño del Vehículo, lo que ocurra primero. Este Plan no es transferible.

Cómo Recibir los Beneficios del Plan: Para recibir los beneficios del Plan (excepto por los beneficios de Asistencia de Emergencia en la Carretera) Usted deberá acudir al Concesionario o contactar al Administrador llamando al 787-300-2050 o escribiendo por email a reclamaciones@premier.pr. El Concesionario evaluará su Vehículo y cualquier Daño, y el Administrador autorizará el servicio indicado una vez corrobore Su elegibilidad para un Beneficio. El Administrador podrá, a su entera discreción, requerir inspeccionar el Vehículo o cualquier Daño. Para solicitar y recibir los beneficios de Asistencia de Emergencia en la Carretera, Usted deberá llamar libre de costo al 1-855-270-4340.

BENEFICIOS

Servicios de Mantenimiento. Usted podrá obtener hasta seis (6) servicios de cambio de aceite y filtro durante la Vigencia del Plan, según las indicaciones de servicio establecidas en el Manual del Propietario (“Owner’s Manual”) del Vehículo y los meses y millas del Vehículo. Para obtener los Servicios de Mantenimiento, Usted podrá:

1. Acudir al Concesionario (donde Usted compró el Vehículo): Usted deberá llevar el Vehículo al Concesionario. El Concesionario verificará la vigencia del Plan y el Vehículo y realizará los Servicios de Mantenimiento indicados según los meses y millas del Vehículo, sin cargo adicional.
2. Acudir a otros concesionarios autorizados por Hyundai: Usted puede comunicarse con Premier al 787-300-2050 para recibir información o un referido a otros concesionarios autorizados por Hyundai, de acuerdo con su localidad. Usted deberá presentar este Plan al concesionario autorizado, y este deberá comunicarse con Premier para recibir autorización previa para brindar los Servicios de Mantenimiento. Si el concesionario le cobra por los Servicios de Mantenimiento, Usted podrá solicitar un reembolso de los cargos que haya pagado (excepto cualquier impuesto estatal o local y sujeto a lo establecido en la sección de Límites de Responsabilidad) enviando copia de todas las órdenes, facturas y recibos relacionados con el Servicios de Mantenimiento recibido, y una copia de este Plan, a Premier en reclamacionesppm@premier.pr o su dirección postal. Deberá presentar los documentos durante los seis (6) meses siguientes a la fecha del servicio.

Condiciones de los Servicios de Mantenimiento. (i) Usted deberá mantener las copias originales de todas las ordenes, recibos y facturas de todos los Servicios de Mantenimiento realizados al Vehículo. (ii) Este Plan sólo provee para el pago de los Servicios de Mantenimiento aquí descritos, mientras Usted sea el dueño del Vehículo y el Vehículo esté ubicado en Puerto Rico. (iii) El Vehículo podrá necesitar otros servicios, de acuerdo con sus condiciones, que no están cubiertos por este Plan; refiérase al Manual del Propietario para los servicios e intervalos recomendados. (iv) Este Plan no cubre, y Hyundai, Premier o el Concesionario no asumen ni poseen ninguna otra obligación o responsabilidad con respecto a: (a) cualquier servicio de mejora al Vehículo, productos con costo

adicional o servicios no descritos en el Plan de Servicios, (b) servicios prestados por concesionarios o talleres no autorizados por Hyundai o Premier, (c) reparaciones por daños mecánicos, estén o no asociados con alguno de los Servicios de Mantenimiento, o (d) cualquier tipo de impuesto, local o estatal, requerido con relación a los Servicios de Mantenimiento. (v) Los filtros de reemplazo podrán ser, a opción de Premier, originales (OEM) o genéricos. Los cargos por filtros, mano de obra y líquidos se harán según el uso y costumbre o con los descuentos en precio aplicables, al momento de realizar los Servicios de Mantenimiento.

Garantía de Aros y Neumáticos Originales. Si uno o más de los aros originales y/o los neumáticos originales del Vehículo sufre un Daño a causa de un Peligro en la Carretera durante la Vigencia del Plan, (i) repararemos los aros y/o neumáticos según sea necesario, o (ii) si el aro o neumático no se puede reparar o no es seguro para su uso normal, remplazaremos los aros o neumáticos por uno de la misma clase y calidad del aro o neumático original.

Límites: Proveremos la reparación o reemplazo de neumáticos hasta un valor al detal máximo de trescientos setenta y cinco dólares (\$375.00) por cada ocurrencia de Daño, o mil quinientos dólares (\$1,500.00) acumulativamente para todos los Daños que ocurran durante la Vigencia del Plan. Proveremos la reparación o reemplazo de aros hasta un valor máximo de seiscientos cincuenta dólares (\$650.00) por cada ocurrencia de Daño, o dos mil quinientos dólares (\$2,500.00) acumulativamente para todos los Daños que ocurran durante la Vigencia del Plan. Los límites establecidos anteriormente comprenderán los costos de montaje y balanceo de neumáticos. Usted será responsable por los costos de reparación y reemplazo de aros y/o neumáticos que excedan los límites establecidos anteriormente.

Exclusiones: Esta garantía de aros y neumáticos no cubre la reparación o reemplazo para: (i) aros y/o neumáticos que no sean los aros originales del Vehículo, tengan un tamaño diferente a las especificaciones del fabricante del Vehículo, o hayan sido instalados incorrectamente, (ii) aros cromados o de resina, o aros que requieran reparación de daños o imperfecciones cosméticas, (iii) neumáticos que estén en un mal estado previo a la falla o pérdida o tengan una huella menor de 3/32 de profundidad al momento del Daño, (iv) daños a neumáticos que sean causados por falta de balance o mantenimiento, problemas de suspensión, uso en áreas de construcción, o (v) daños a aros y/o neumáticos que resulten de choques con otros vehículos, objetos fijos o personas en la vía pública, (vi) trabajos realizados en talleres o localizaciones no autorizadas.

Garantía del Parabrisas. Si el parabrisas (cristal delantero o “windshield”) del Vehículo sostiene un Daño a causa de un Peligro en la Carretera durante la Vigencia del Plan, (i) repararemos el parabrisas, cuando las ralladuras y fisuras sean menores de una pulgada y media (1.5”) de diámetro, o (ii) remplazaremos el parabrisas por uno de la misma clase y calidad del parabrisas original, cuando las ralladuras y fisuras sean iguales o mayores de una pulgada y media (1.5”) de diámetro, sin límite de ocurrencias.

Límites: Proveremos la reparación o reemplazo del parabrisas hasta un valor al detal máximo de quinientos dólares (\$500.00) por cada ocurrencia de Daño. Usted será responsable por los costos de reparación y reemplazo del parabrisas que excedan el límite establecido anteriormente.

Exclusiones: No proveremos la reparación o reemplazo del parabrisas que (i) sean causadas por fallas o daños causados por el calor, “stress crack”, vandalismo, fenómenos naturales o actos del hombre, o (ii) se relacionen a cualesquiera adiciones al cristal tales como tintes o papel de seguridad.

Reemplazo de Llave y/o Control Remoto. Si la llave y/o control remoto que fue provista al momento de la entrega original del Vehículo es perdido, dañado, robado o destruido de forma accidental repararemos o remplazaremos tal llave y/o control remoto.

Límites: Proveremos la reparación o reemplazo de la llave y/o control remoto hasta un máximo de cuatrocientos dólares (\$400.00) por año o dos mil dólares (\$2,000.00) en total durante toda la Vigencia del Plan.

No garantizamos el funcionamiento de la Llave y/o Control Remoto obtenido como reemplazo. Para propósitos de seguridad, recomendamos reportar cualquier Llave y/o Control Remoto perdido o robado al Concesionario para su desprogramación.

Asistencia de Emergencia en la Carretera. Usted puede recibir los siguientes beneficios de Asistencia de Emergencia en la Carretera para ayuda con el Vehículo:

- Remolque por emergencia – Remolque del Vehículo (servicio de grúa) cuando no funcione o no esté seguro para manejar, hasta el Concesionario u otro sitio que Usted solicite. Incluye la extracción del Vehículo de ser necesario hasta un límite de \$125.00 por ocurrencia.
- Cambio de Neumáticos – Remoción del neumático pinchado e instalación del neumático repuesto. De no haber un neumático repuesto disponible, se podrá proveer el remolque del Vehículo.
- Suministro de Combustible – Suministro de combustible si el Vehículo se queda sin combustible o si el Vehículo lo necesita con urgencia tal como lo indiquen los sensores o luces del tablero.
- Cerrajería – Asistencia para entrar al Vehículo, si sus llaves quedan trancadas adentro del mismo.
- Carga de Batería – Paso de corriente para arrancar el Vehículo (“jump-start”) si ocurre una falla de la batería.

Condiciones: Usted deberá llamar libre de costo al 1-855-270-4340 para obtener este Beneficio. Los beneficios de Asistencia de Emergencia en la Carretera son provistos a través de Connect Road Assistance, LLC, y están disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año, salvo como se indique en esta sección. Usted deberá pagar por cualquier servicio o gasto no descrito o que excedan los

límites aquí establecidos.

Exclusiones: Los beneficios de Asistencia de Emergencia en la Carretera no se proporcionarán en las siguientes situaciones o circunstancias: (a) emergencias que resulten del uso de intoxicantes o narcóticos o del uso del Vehículo en la comisión de un delito; (b) costo de piezas repuestas, llaves de reemplazo, fluidos, lubricantes o el costo de combustible, material, mano de obra adicional relacionada con el remolque o el costo de instalación de los productos; (c) remolque, montaje u otro servicio que no sea de emergencia (incluido el remolque hacia o desde una estación de servicio, garaje o taller de reparación para trabajos de reparación); (d) extracción o arrastre; (e) servicios en Vieques o Culebra; (f) motocicletas, camiones de más de una tonelada y media de capacidad, vehículos de más de 20 años o fuera de fabricación durante 10 años o más, taxis, limosinas u otros vehículos comerciales, vehículos recreativos (RV), remolques de camping, remolques de viaje, o cualquier otro vehículo a remolque; (g) impuestos o multas; (h) vehículos que no están en condiciones seguras para ser remolcados o reparados o que pueda resultar en daños al vehículo si es remolcado o reparado, o ubicados en caminos que no se mantienen regularmente (como playas de arena, campos abiertos, bosques y áreas designadas como intransitables debido a construcción, etc.); (i) remolque bajo la dirección de un oficial de la ley relacionado con obstrucción del tráfico, incautación, abandono, estacionamiento ilegal u otras violaciones de la ley; (j) llamadas de servicio repetidas para un vehículo que necesita mantenimiento o reparación de rutina; o (k) servicios recibidos de un proveedor que no sea Connect sin autorización previa.

LIMITACIONES Y EXCLUSIONES GENERALES

1. Este Plan sólo provee los beneficios en Puerto Rico para fallos o averías que ocurran dentro de Puerto Rico.
2. Este Plan es para Su beneficio exclusivo y aplica únicamente al Vehículo.
3. Todas las garantías implícitas que puedan surgir en virtud de Ley, incluyendo todas las garantías implícitas de comerciabilidad o aptitud para un propósito específico, se limitan a la duración de este Plan.
4. A opción de Premier, dependiendo de la disponibilidad de las piezas, la antigüedad y el millaje del Vehículo, las piezas utilizadas en reparaciones cubiertas podrán incluir piezas de reemplazo nuevas, reacondicionadas, usadas o no originales.
5. Este Plan no aplica ni provee beneficios:
 - a. Por reparaciones que no se llevan a cabo de acuerdo con los procedimientos aquí establecidos;
 - b. Por cualquier falla o condición que existía antes de la Fecha de Compra;
 - c. Por fallas o averías en la medida que esté cubierta por alguna garantía o certificación del fabricante (ya sea que dicha otra garantía esté o no vigente o haya sido anulada por el fabricante, sin importar si se cumple o no con dicha otra garantía), una póliza de seguro o un contrato de servicio sobre el Vehículo, o por un fallo o avería para la cual el fabricante del Vehículo ha anunciado públicamente su responsabilidad, mediante el retiro del mercado o un boletín de servicio de la fábrica;
 - d. Por (a) daños incidentales o consecuentes, (b) pérdidas o daños a la propiedad ajena, o (c) la pérdida de tiempo o uso a causa de retrasos en la prestación de beneficios, indisponibilidad de un producto o pieza, o la incapacidad de reparar cualquier producto o pieza cubierta;
 - e. Por fallas causadas o que tengan que ver con colisión, incendio, robo, vandalismo, disturbios civiles, actos terroristas, guerra, explosiones, rayos, terremotos, huracanes, tormentas tropicales, erupciones volcánicas, temporales de viento, granizo, agua, heladas o inundaciones;
 - f. Por una falla causada por usar el Vehículo en la comisión de un delito o para correr carreras u otras competencias;
 - g. Por una falla causada por abuso, uso inadecuado, alteraciones, o falta de mantenimiento habitual, según lo recomendado en el programa de mantenimiento del fabricante para el Vehículo;
 - h. Para vehículos que hayan sido declarados pérdida total, en salvamento o para recuperación de piezas, o chatarra; o
 - i. Para vehículos que sean utilizados para propósitos comerciales, incluyendo los siguientes ejemplos: acarreo, trabajo de construcción, uso principal fuera de la carretera, servicio de recogido y/o entrega, arrendamiento diario, transporte de pasajeros por encargo (servicios de taxi, limosina, viaje compartido o “ride-sharing” como Uber, Lyft, etc., guagua o carro público), operaciones de grúa o de servicio en la carretera, uso gubernamental o militar, servicios policíacos, de bomberos, de ambulancia o de otra clase de emergencias, remoción de nieve, uso mancomunado por una compañía (“company pool use”) o para viaje de negocios cuando el vehículo es utilizado por más de un conductor.